



## Universidad de Valladolid

**ASUNTO:** Apertura del plazo de presentación de alegaciones de la Convocatoria de Movilidad del profesorado solicitado acorde a lo establecido en el art. 2.5 del Reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid.

Con fecha 6 de julio de 2026 se recibe solicitud al amparo del art. 2.5 solicitando el cambio de adscripción de Centro de la UD 014A.

Dicha solicitud se halla publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado <https://miportal.uva.es/2.pdi/9.vicerrectoradoprofesorado/9.01.comunicacion/>

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 3.2. del Reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2011, modificado por el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020), donde se establece «El Vicerrector, una vez recibidas las solicitudes, las hará públicas mediante anuncio que señalará el plazo, nunca inferior a diez días hábiles, para que quien se considere afectado pueda formular alegaciones».

En su virtud,

Este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, (aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, BOCyL de 11) resuelve establecer un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a esta publicación, para que quien se considere afectado pueda formular alegaciones.

Las alegaciones se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, Solicitud General, dirigida al Sr. Vicerrector de Profesorado y como órgano gestor se indicará el Servicio de Gestión de Profesorado de la UVa (ACCESO).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículo 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos serán contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Valladolid, fecha de firma electrónica, El Rector, P.D. Resolución Rectoral de 09/05/2022, (BOCYL de 18/05/2022), el Vicerrector de Profesorado, Oscar Angulo Torga.

